



CORDOBA

RESOLUCION 554/2008 MINISTERIO DE SALUD

Clearing o redistribución e intercambio de medicamentos. Programa REMEDIAR.
Del: 14/08/2008; Boletín Oficial: 22/08/2008

VISTO: Las actuaciones en las que la señora Subdirectora de Jurisdicción de Farmacia, solicita la elaboración de un instrumento legal, tendiente a instrumentar la operatoria denominada de “clearing” de medicamentos, en los términos de los convenios suscriptos en el marco del programa REMEDIAR.

Y CONSIDERANDO:

Que la iniciativa que se impulsa, tiene como propósito adecuar el procedimiento de clearing o de redistribución e intercambio de medicamentos, con inclusión en el mismo de aquellos efectores transitorios que no se encuentran en el programa.

Que ello tiene encuadramiento en el denominado “Convenio de Ampliación de la operatoria para clearing de medicamentos”, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y esta cartera, cuya cláusula primera permite la inclusión de efectores transitorios.

Que la instrumentación del clearing autorizado por el convenio precitado, permite la optimización en la implementación del programa REMEDIAR y el más eficiente cumplimiento de las metas sanitarias que le dan fundamento.

Que el Secretario de Coordinación Técnico Administrativo otorga Vº Bº a la presente iniciativa.

Que conforme el artículo 147 de la Constitución Provincial, y los artículos 11, 14 y 26, incisos 2, 3, 10, 23, 25 y 28 del [Decreto 2174/07](#), ratificado por ley 9.454, el Ministerio de Salud posee competencias para dictar el instrumento que se propone.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGASE en la Sub Dirección de Farmacia de esta Cartera Ministerial, la redistribución y “clearing” de medicamentos entregados en el marco del Programa REMEDIAR, incorporando los efectores transitorios que fuere menester, conforme lo establecen los acuerdos interinstitucionales denominados “Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para la implementación del componente de provisión de medicamentos esenciales del PROAPS-REMEDIAR” y “Convenio de ampliación de la operatoria para clearing de medicamentos”, sus anexos y demás normativa vigente y aplicable.

Art. 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Oscar Félix Gonzalez